



**RELACIÓN EXTRACTADA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR EL SR. ALCALDE-PRESIDENTE Y LOS CONCEJALES DELEGADOS, DESDE EL DÍA 2 DE SEPTIEMBRE DE 2019 HASTA EL DÍA 8 DE SEPTIEMBRE DE 2019, COMPRENSIVA DE LOS NÚMEROS DEL 2132/2019 AL NÚMERO 2173/2019, AMBOS INCLUSIVE, QUE SE HACE PÚBLICA EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 229.2 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, APROBADO POR REAL DECRETO 2568/1986 DE 28 DE NOVIEMBRE.**

### **DECRETO N° 2132/2019**

Por el que se resuelve:

**Primero.**-Otorgar licencia a la interesada, para la ocupación del dominio público local con 3 mesas, 12 sillas y 3 sombrillas, en la Avenida Torre Mínguez, número 7, en Santiago de la Ribera.

**Segundo.**-Dicha licencia, se ajustará a las siguientes condiciones especiales:

- El plazo de vigencia de la autorización será de las denominadas de temporada, es decir, comenzará el día 06 de agosto y finalizará el 30 de septiembre de 2019.
- Deberá mantenerse en perfectas condiciones de limpieza y salubridad la superficie ocupada por la instalación, así como la zona circundante. Cuando se instalen sistemas de enfriamiento evaporativo mediante pulverización de agua al ambiente, deberá ponerlo en conocimiento de este Ayuntamiento a los efectos de información al Servicio de Sanidad Ambiental (Dirección General de Salud Pública y Adicciones).
- Deberá ocupar el espacio de vía pública destinado al efecto frente a su fachada, sin poder rebasar el total de 9,72 m<sup>2</sup> y evitando que sus clientes lo hagan. En el supuesto de que invada la línea de fachada colindante, necesitará la autorización del propietario de la misma.
- Dadas las características de la vía pública, la ocupación se realizará en zona de aparcamiento, debiéndose instalar todas las medidas necesarias para impedir posibles accidentes que puedan ser ocasionados por los vehículos que transiten por la vía pública (jardineras, bolardos, barreras, etc.)
- En ningún caso podrá ocupar más de la mitad del ancho de la calzada, permitiendo en todo caso el paso peatonal.
- Deberá colocar en sitio visible la autorización, para que pueda ser vista y consultada por los Servicios Municipales, sin necesidad de exigir su exhibición.
- Deberá atenerse a las normas dictadas por el Ayuntamiento, en lo referente al tipo de mesas y sillas a utilizar.
- El horario debe entenderse el mismo que el vigente para el establecimiento, según la Circular 2/94 de la Delegación del Gobierno, publicada en el B.O.R.M. el día 16 de marzo de 1994,



pudiendo el Ayuntamiento establecer limitaciones horarias adicionales en las zonas acústicamente saturadas, clasificadas como tales por el Pleno, según la modificación puntual del artículo 22.2 de la Ordenanza Municipal sobre protección del medio ambiente contra ruidos y vibraciones en el municipio de San Javier.

– El Ayuntamiento se reserva el derecho a revocar la autorización, sin derecho a indemnización alguna, si existen problemas, por quejas razonadas de los vecinos u otras circunstancias de interés general.

– La autorización quedará sin efecto, si se incumplieren las condiciones a las que está subordinada.

**Tercero.**– Aprobar la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público municipal, del Expediente nº P0504/2019/57 instruido a instancia de la interesada indicada en la parte expositiva del presente decreto, según el siguiente detalle:

Zona B 9,72 m <sup>2</sup> x 0,09 €/m <sup>2</sup> /día x 55 días	72,17€
TOTAL LIQUIDACIÓN	72,17€

### DECRETO Nº 2133/2019

Por el que se resuelve:

**Primero.**– Otorgar licencia al interesado, para la ocupación del dominio público local con 10 mesas, 40 sillas y sombrillas, en la Avenida de La Unión, ....., en San Javier.

**Segundo.**– Dicha licencia, se ajustará a las siguientes condiciones especiales:

- El plazo de vigencia de la autorización será de las denominadas de temporada, es decir, comenzará el día 12 de agosto y finalizará el 30 de septiembre de 2019.
- Deberá mantenerse en perfectas condiciones de limpieza y salubridad la superficie ocupada por la instalación, así como la zona circundante. Cuando se instalen sistemas de enfriamiento evaporativo mediante pulverización de agua al ambiente, deberá ponerlo en conocimiento de este Ayuntamiento a los efectos de información al Servicio de Sanidad Ambiental (Dirección General de Salud Pública y Adicciones).
- Deberá ocupar el espacio de vía pública destinado al efecto frente a su fachada, sin poder rebasar el total de 32,40 m<sup>2</sup> y evitando que sus clientes lo hagan. En el supuesto de que invada la línea de fachada colindante, necesitará la autorización del propietario de la misma.
- Dadas las características de la vía pública, la ocupación se realizará en zona de aparcamiento, sin que se pueda rebasar, y, debiéndose instalar todas las medidas necesarias para



impedir posibles accidentes que puedan ser ocasionados por los vehículos que transiten por la vía pública (jardineras, bolardos, barreras, etc.)

- En ningún caso podrá ocupar más de la mitad del ancho de la calzada, permitiendo en todo caso el paso peatonal.
- Deberá colocar en sitio visible la autorización, para que pueda ser vista y consultada por los Servicios Municipales, sin necesidad de exigir su exhibición.
- Deberá atenerse a las normas dictadas por el Ayuntamiento, en lo referente al tipo de mesas y sillas a utilizar.
- El horario debe entenderse el mismo que el vigente para el establecimiento, según la Circular 2/94 de la Delegación del Gobierno, publicada en el B.O.R.M. el día 16 de marzo de 1994, pudiendo el Ayuntamiento establecer limitaciones horarias adicionales en las zonas acústicamente saturadas, clasificadas como tales por el Pleno, según la modificación puntual del artículo 22.2 de la Ordenanza Municipal sobre protección del medio ambiente contra ruidos y vibraciones en el municipio de San Javier.
- La presente autorización queda condicionada al control y verificación del cumplimiento de la normativa reguladora de la actividad presentada mediante Declaración Responsable de Actividades el día 09 de agosto de 2019.
- El Ayuntamiento se reserva el derecho a revocar la autorización, sin derecho a indemnización alguna, si existen problemas, por quejas razonadas de los vecinos u otras circunstancias de interés general.
- La autorización quedará sin efecto, si se incumplieren las condiciones a las que está subordinada.

**Tercero.**-Aprobar la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público municipal, del Expediente nº P0504/2019/58 instruido a instancia del interesado indicado en la parte expositiva del presente decreto, según el siguiente detalle:

Zona B 32,40 m <sup>2</sup> x 0,09 €/m <sup>2</sup> /día x 50 días .	145,80€
TOTAL LIQUIDACIÓN ..	145,80€

### DECRETO Nº 2134/2019

Por el que se resuelve:

**Primero.**-Otorgar licencia al interesado, para la ocupación del dominio público local con un remolque-churrería, en la Explanada Barnuevo, en zona de dominio público local, en Santiago de la Ribera.

**Segundo.**-Dicha licencia, se ajustará a las siguientes condiciones especiales:



- El plazo de vigencia de la autorización comenzará el día **01 de julio y finalizará el 30 de septiembre de 2019** .
- Deberá mantenerse en perfectas condiciones de limpieza y salubridad la superficie ocupada por la instalación, así como la zona circundante.
- La instalación consistirá en un remolque-churrería con ocupación de la vía pública, ocupando **8 m<sup>2</sup>**., que en ningún caso podrá superar.
- Deberá ocupar el espacio de vía pública destinado al efecto, debiendo ceñirse estrictamente a la zona autorizada sin rebasarla por ningún concepto.
- Deberá colocar en sitio visible la autorización, para que pueda ser vista y consultada por los Servicios Municipales, sin necesidad de exigir su exhibición.
- Deberá disponer del correspondiente seguro de responsabilidad civil, vigente en el momento de la instalación.
- La autorización quedará sin efecto, si se incumplieren las condiciones a las que está subordinada.
- El Ayuntamiento se reserva el derecho a revocar la autorización, sin derecho a indemnización alguna, si existen problemas, por quejas razonadas de los vecinos u otras circunstancias de interés general.

**Tercero.**-Aprobar la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público municipal, del Expediente nº P0504/2019/59 instruido a instancia del interesado indicado en la parte expositiva del presente decreto, según el siguiente detalle:

Zona A 8 m <sup>2</sup> x 0,48 €/m <sup>2</sup> /día x 92 días (x 1,5)	529,92€
<b>TOTAL LIQUIDACIÓN</b>	<b>529,92€</b>

### **DECRETO Nº 2135/2019**

Por el que se dispone:

**PRIMERO.**- Que se proceda a la devolución de la fianza depositada por la interesada, por un importe de 4.000,00 €, para garantizar el posible deterioro de los servicios urbanísticos existentes, por la canalización de fibra óptica, en la calle Berlín, calle Monasterio y Vía de Servicio de la AP-7, en el Plan Parcial Euro-Roda, en San Javier. (Expediente de Licencia de Obras nº P02012017/000039).

**SEGUNDO.**- Comuníquese el presente Decreto a la Intervención Municipal de Fondos y notifíquese a la interesada, a los efectos oportunos.



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER  
PLAZA ESPAÑA, 3  
30730 SAN JAVIER (MURCIA)

SECRETARIA  
.EXTRACTO DECRETOS  
JVZG/PHC

### DECRETO N° 2136/2019

Por el que se resuelve:

**Primero.-** Delegar en la primera Teniente de Alcalde, D<sup>a</sup>. María Dolores Ruiz Jiménez, las funciones de Alcaldesa de San Javier, durante los días 2 al 6 de septiembre de 2019, ambos inclusive.

**Segundo.-** Notifíquese el presente decreto a la interesada y procedáse a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

### DECRETO N° 2137/2019

Por el que se resuelve:

**Primero.-** Declarar que las inscripciones padronales especificadas en la parte expositiva del presente decreto han caducado.

**Segundo.-** Disponer la baja de dichas inscripciones en el Padrón Municipal de Habitantes, siendo la fecha de la baja la correspondiente a la notificación de este decreto a los interesados, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Tercero.-** Procedáse a notificar el decreto a los interesados.

### DECRETO N° 2138/2019

Por el que se dispone:

**Primero.-** Iníciense los procedimientos sancionadores siguientes:

Expediente P0103/2019/188

Presunto infractor: .....

Infracción: CONSUMO O TENENCIA ILÍCITOS DE DROGAS TÓXICAS, EN LUGARES, VÍAS O ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, CONSISTENTE EN CANNABIS TRAS EL PERTINENTE INFORME ANALÍTICO

Lugar: LUGAR PARQUE ALMANSA S/N

Fecha de la infracción: 13 de septiembre de 2018

Percepto Infringido: ARTÍCULO 36.16 DE LA LEY 4/2015 DE PROTECCIÓN DE



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER  
PLAZA ESPAÑA, 3  
30730 SAN JAVIER (MURCIA)

SECRETARIA  
.EXTRACTO DECRETOS  
JVZG/PHC

## LA SEGURIDAD CIUDADANA

Calificación: GRAVE

Importe: 601 EUROS (Sanción bonificada del 50% son 300.5 EUROS)

Expediente P0103/2019/192

Presunto infractor: .....

Infracción: CONSUMO O TENENCIA ILÍCITOS DE DROGAS TÓXICAS, EN LUGARES, VÍAS O ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, CONSISTENTE EN CANNABIS TRAS EL PERTINENTE INFORME ANALÍTICO

Lugar: LUGAR ALMANSA S/N 01

Fecha de la infracción: 13 de septiembre de 2018

Percepto Infringido: ARTÍCULO 36.16 DE LA LEY ORGÁNICA 4/2015, DE 30 DE MARZO, DE PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA

Calificación: GRAVE

Importe: 601 EUROS (Sanción bonificada del 50% son 300.5 EUROS)

Expediente P0103/2019/193

Presunto infractor: .....

Infracción: CONSUMO O TENENCIA ILICITOS DE DROGAS TÓXICAS, EN LUGARES, VÍAS O ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, CONSISTENTE EN CANNABIS TRAS EL PERTINENTE INFORME ANALITICO

Lugar: AVDA ACADEMIA GENERAL DEL AIRE S/N

Fecha de la infracción: 22 de septiembre de 2018

Percepto Infringido: ARTÍCULO 36.16 DE LA LEY ORGÁNICA 4/2015, DE 30 DE MARZO, DE PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA

Calificación: GRAVE

Importe: 601 EUROS (Sanción bonificada del 50% son 300.5 EUROS)

Expediente P0103/2019/194

Presunto infractor: .....

Infracción: CONSUMO O TENENCIA ILICITOS DE DROGAS TÓXICAS, EN LUGARES, VÍAS O ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, CONSISTENTE EN CANNABIS TRAS EL PERTINENTE INFORME ANALITICO

Lugar: CALLE ENRIQUE GRANADOS S/N ROTONDA N332

Fecha de la infracción: 17 de septiembre de 2018

Percepto Infringido: ARTÍCULO 36.16 DE LA LEY ORGÁNICA 4/2015, DE 30 DE MARZO, DE PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD

Calificación: GRAVE

Importe: 601 EUROS (Sanción bonificada del 50% son 300.5 EUROS)

Expediente P0103/2019/195



Presunto infractor: .....  
Infracción: CONSUMO O TENENCIA ILCITOS DE DROGAS TÓXICAS, EN LUGARES, VÍAS O ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, CONSISTENTE EN CANNABIS TRAS EL PERTINENTE INFORME ANALITICO  
Lugar: CALLE TREINTA Y UNO OCTUBRE  
Fecha de la infracción: 13 de septiembre de 2018  
Percepto Infringido: ARTÍCULO 36.16 DE LA LEY ORGÁNICA 4/2015, DE 30 DE MARZO, DE PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD  
Calificación: GRAVE  
Importe: 601 EUROS (Sanción bonificada del 50% son 300.5 EUROS)

Expediente P0103/2019/196  
Presunto infractor: .....  
Infracción: CONSUMO O TENENCIA ILCITOS DE DROGAS TÓXICAS, EN LUGARES, VÍAS O ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, CONSISTENTE EN CANNABIS TRAS EL PERTINENTE INFORME ANALITICO  
Lugar: CALLE CABO DE HUERTAS  
Fecha de la infracción: 20 de septiembre de 2018  
Percepto Infringido: ARTÍCULO 36.16 DE LA LEY ORGÁNICA 4/2015, DE 30 DE MARZO, DE PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD  
Calificación: GRAVE  
Importe: 601 EUROS (Sanción bonificada del 50% son 300.5 EUROS)

Expediente P0103/2019/197  
Presunto infractor: .....  
Infracción: CONSUMO O TENENCIA ILCITOS DE DROGAS TÓXICAS, EN LUGARES, VÍAS O ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, CONSISTENTE EN CANNABIS TRAS EL PERTINENTE INFORME ANALITICO  
Lugar: LUGAR PARQUE ALMANSA S/N  
Fecha de la infracción: 20 de septiembre de 2018  
Percepto Infringido: ARTÍCULO 36.16 DE LA LEY ORGÁNICA 4/2015, DE 30 DE MARZO, DE PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD  
Calificación: GRAVE  
Importe: 601 EUROS (Sanción bonificada del 50% son 300.5 EUROS)

Expediente P0103/2019/198  
Presunto infractor: .....  
Infracción: CONSUMO O TENENCIA ILCITOS DE DROGAS TÓXICAS, EN LUGARES, VÍAS O ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, CONSISTENTE EN CANNABIS TRAS EL PERTINENTE INFORME ANALITICO  
Lugar: CALLE JABALINA



Fecha de la infracción: 26 de septiembre de 2018  
Percepto Infringido: ARTÍCULO 36.16 DE LA LEY ORGÁNICA 4/2015, DE 30 DE MARZO, DE PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD  
Calificación: GRAVE  
Importe: 601 EUROS (Sanción bonificada del 50% son 300.5 EUROS)

Expediente P0103/2019/199  
Presunto infractor: .....  
Infracción: CONSUMO O TENENCIA ILICITOS DE DROGAS TÓXICAS, EN LUGARES, VÍAS O ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, CONSISTENTE EN CANNABIS TRAS EL PERTINENTE INFORME ANALITICO  
Lugar: CALLE CEREZO ...  
Fecha de la infracción: 27 de septiembre de 2018  
Percepto Infringido: ARTÍCULO 36.16 DE LA LEY ORGÁNICA 4/2015, DE 30 DE MARZO, DE PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD  
Calificación: GRAVE  
Importe: 601 EUROS (Sanción bonificada del 50% son 300.5 EUROS)

Expediente P0103/2019/200  
Presunto infractor: .....  
Infracción: CONSUMO O TENENCIA ILICITOS DE DROGAS TÓXICAS, EN LUGARES, VÍAS O ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, CONSISTENTE EN HEROÍNA TRAS EL PERTINENTE INFORME ANALITICO  
Lugar: CALLE ORTEGA Y GASSET ...  
Fecha de la infracción: 27 de septiembre de 2018  
Percepto Infringido: ARTÍCULO 36.16 DE LA LEY ORGÁNICA 4/2015, DE 30 DE MARZO, DE PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD  
Calificación: GRAVE  
Importe: 601 EUROS (Sanción bonificada del 50% son 300.5 EUROS)

**Segundo.-** Nombrar Instructora de los mismos a la funcionaria de carrera de este Ayuntamiento Doña ..... y Secretario a Don ..... funcionarios de este Ayuntamiento, que podrán abstenerse de intervenir en los procedimientos, o ser recusados por los interesados, por las causas y en la forma que determinan los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015 de 1 de Octubre, de Régimen jurídico del sector público.

**Tercero.-** Comunicar a los interesados que el reconocimiento por el infractor de su responsabilidad en los hechos imputados, dará lugar a la resolución del procedimiento, con la consiguiente imposición de la sanción que proceda.

De igual modo, el pago voluntario por el imputado, en cualquier momento anterior a la resolución, podrá implicar igualmente la terminación del procedimiento, conforme el artículo





AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER  
PLAZA ESPAÑA, 3  
30730 SAN JAVIER (MURCIA)

SECRETARIA  
.EXTRACTO DECRETOS  
JVZG/PHC

64.1.d de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Cuarto.-** Los interesados podrán en cualquier momento del procedimiento anterior al trámite de audiencia, aducir alegaciones y aportar documentos u otros elementos de juicio, conforme lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Quinto.-** Se advierte a los interesados que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento, el presente acto podrá ser considerado propuesta de resolución, de conformidad como el artículo 64.2.f de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Sexto.-** El reconocimiento de la propia responsabilidad por parte del infractor en los hechos imputados, mediante el pago de la sanción en el plazo de 15 días desde la notificación del acuerdo de iniciación, determinará la finalización del procedimiento sancionador, sin necesidad de dictar resolución expresa. En este caso, la resolución del procedimiento sancionador recogerá una reducción del 30 por ciento sobre el importe de la multa propuesta, conforme a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ordenanza reguladora del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora por la administración municipal del Ayuntamiento de San Javier.

**Séptimo.-** El plazo máximo para resolver la resolución del procedimiento sancionador será de seis meses, contado desde la fecha de la resolución por la que se inicia el procedimiento, de conformidad con el artículo 17 de la Ordenanza reguladora del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora por la administración municipal del Ayuntamiento de San Javier.

**Octavo.-** Notifíquese el presente decreto a los interesados, así como a la Instructora y al Secretario de los expedientes.

## DECRETO N° 2139/2019

Por el que se dispone:

**PRIMERO.-** Que se proceda a la devolución de la fianza depositada por la interesada, por un importe de 2.500,00, para garantizar el posible deterioro de los servicios urbanísticos existentes, por la construcción de tres viviendas, en la Avenida Academia General del Aire, esquina con la calle Tulipanes, en Santiago de la Ribera. (Expediente de Licencia de Obras Mayores n° P02022018/000049).



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER  
PLAZA ESPAÑA, 3  
30730 SAN JAVIER (MURCIA)

SECRETARIA  
.EXTRACTO DECRETOS  
JVZG/PHC

**SEGUNDO.**- Comuníquese el presente Decreto a la Intervención Municipal de Fondos y notifíquese a la interesada, a los efectos oportunos.

### DECRETO N° 2140/2019

Por el que se resuelve:

**Primero.**- Ampliar el plazo máximo para dictar y notificar resolución del procedimiento sancionador que constituye el cuerpo principal del expediente P02062018/000074 hasta, como máximo, el día 3 de diciembre 2019.

**Segundo.**- Notifíquese este decreto a la mercantil interesada, a los efectos oportunos.

### DECRETO N° 2141/2019

Por el que se resuelve:

**Primero.**- Desestimar las alegaciones formuladas al decreto de inicio y resolver el presente procedimiento de restablecimiento del orden urbanístico infringido, declarando la imposibilidad de legalizar el cerramiento del garaje realizado en la calle San Martín de Porres, número ..., de Santiago de la Ribera, sin el correspondiente título municipal habilitante, y en contra del retranqueo a medianerías exigidos por la Ordenanza T-3 de las Normas Subsidiarias, de aplicación al caso, ordenando al interesado que proceda a su demolición. Los trabajos deberán iniciarse en el plazo máximo de quince días, a contar desde el siguiente a aquél en que le sea notificado al obligado este decreto, y estar finalizados en el plazo máximo de un mes, a contar desde la misma fecha.

**Segundo.**- La presente orden de demolición equivale al título municipal correspondiente para la ejecución de la demolición aquí ordenada, legitimando únicamente a la realización de los trabajos a los que se refiere el apartado anterior, pero no exime a la obligada de adoptar las medidas de seguridad que los trabajos de demolición ordenados requieran.

**Tercero.**- Advertir a la obligada que, de conformidad con lo previsto en los apartados 6 y 7 del mismo artículo 275 de la Ley 13/2015, si transcurrido el plazo fijado en el primer punto de las conclusiones, no se hubiese efectuado la demolición, y sin perjuicio de la posibilidad de imponerle previamente multas coercitivas, se procederá a su ejecución subsidiaria por este Ayuntamiento, a costa de dicha obligada.



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER  
PLAZA ESPAÑA, 3  
30730 SAN JAVIER (MURCIA)

SECRETARIA  
.EXTRACTO DECRETOS  
JVZG/PHC

**Cuarto.-** Notifíquese este decreto a la interesada, a los efectos oportunos, así como al Registro de la Propiedad para su anotación por nota marginal junto al asiento de inscripción de la finca afectada, anotación que será cancelada cuando se haya producido el restablecimiento del orden infringido de acuerdo con lo previsto en el artículo 65 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, en relación con el Real Decreto 1.093/1997, de 4 de julio.

### DECRETO N° 2142/2019

Por el que se resuelve:

**Primero.-** Proceder al nombramiento interino de la interesada indicada en la parte expositiva de esta disposición, con la categoría de Técnico de Turismo con ocasión de vacante, de acuerdo con lo previsto en el artículo 10.1 b del *Real Decreto Legislativo 5/2015*, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.- Por un período de tiempo comprendido a partir del 3 de septiembre de 2019 y permaneciendo en su cargo hasta el momento de la provisión en propiedad de la plaza vacante, que deberá incluirse en la Oferta de Empleo correspondiente al ejercicio 2019, y si no fuera posible, en la siguiente oferta de empleo, observando las instrucciones que se fijen en las respectivas Leyes de Presupuestos Generales del Estado salvo que se decida su amortización, contando para ello de un tiempo máximo de tres años desde su oferta pública, siendo la actividad a desempeñar de carácter permanente, y no, temporal ni extraordinaria.

2.- Para el desempeño de las funciones de carácter urgente e inaplazable señaladas y justificadas por el la Técnico de Turismo y por la Concejalía de Turismo y Playas.

**Segundo.-** Que se notifique el presente Decreto a la interesada y se comunique al Negociado de Recursos Humanos, a la Concejalía de Turismo y Playas, y a los servicios de Intervención, a los efectos de su ejecución.

### DECRETO N° 2143/2019

Por el que se resuelve:

**Primero.-** Anular los recibos números 1293837, 1506220, 1540841 y 1665767 correspondientes al impuesto sobre bienes inmuebles de los ejercicios 2015 a 2018, por alteración en el valor catastral y en consecuencia, reconocer el derecho a la devolución de los importes indebidamente abonados, que ascienden a un total de 2.333,85 €.



Segundo.- Aprobar a nombre de la comunidad de bienes, las liquidaciones que a continuación se detallan, en concepto de impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica, según el siguiente desglose:

Nº LIQUIDACIÓN	EJERCICIOS	REF. CATASTRAL	IMPORTE PRINCIPAL
1900324	2015-2018	30035A009000390000XF	94,21 €
1900326	2015-2018	30035A009000400000XL	136,52 €
1900327	2015-2018	30035A009001470000XJ	550,38 €

Tercero.- Proceder a la compensación del crédito reconocido en el punto primero por importe de 2.333,85 € con la deuda aprobada en el punto segundo, deuda y crédito que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 del Reglamento General de Recaudación, se declaran extinguidos en la cantidad concurrente, debiéndose abonar a la interesada la diferencia, que asciende a 1.552,74 €.

Cuarto.- Reconocer a favor del contribuyente el derecho a percibir los intereses de demora calculados de la siguiente forma:

- Por la cantidad que resulta a compensar en cada uno de los ejercicios, se calcularán los intereses de demora desde la fecha en que se realizaron los ingresos indebidos hasta la fecha del acuerdo en que tenga lugar la compensación de deudas.

- Por la cantidad a devolver restante, los intereses de demora se calcularán desde la fecha en que se realizaron los ingresos indebidos hasta el día en que se ordene el pago.

Quinto.-Notifíquese el presente decreto a la entidad interesada, y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, para su conocimiento y efectos.

## DECRETO N.º 2144/2019

Por el que se resuelve:

**Primero.**- Conceder a la empleada indicada en la parte expositiva de esta resolución, una modificación en su reducción de jornada, pasando a ser de veintiocho horas y media semanales, con efectos a partir del día 13 de septiembre de 2019.

**Segundo.**- Que se notifique la presente resolución a la interesada y se comunique al Negociado de Recursos Humanos, al Conservatorio Profesional de Música y al Negociado de Intervención, a sus efectos.



### **DECRETO N° 2145/2019**

Por el que se resuelve:

Aprobar la relación de facturas número 112/19, y ordenar el pago, por el importe total de 216.049,92 euros, con cargo al presupuesto del ejercicio de 2019.

### **DECRETO N° 2146/2019**

Por el que se resuelve:

Primero.- Aprobar las 119 liquidaciones correspondientes al Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, relacionadas en el listado IIVT2019ID(7), por un importe total de 148.724,75€.

Segundo.- Que se proceda a notificar las indicadas liquidaciones a los sujetos pasivos y al cobro de las deudas tributarias que resultan de las mismas.

Tercero.- Que se comunique el presente decreto a la Intervención, Tesorería y Recaudación Municipal, para su conocimiento y efectos.

### **DECRETO N° 2147/2019**

Por el que se resuelve:

Primero.- Declarar que las inscripciones padronales especificadas en la parte expositiva del presente decreto han caducado.

Segundo.- Disponer la baja de dichas inscripciones en el Padrón Municipal de Habitantes, siendo la fecha de la baja la correspondiente a la notificación de este decreto a los interesados, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tercero.- Procédase a notificar el decreto a los interesados.



### **DECRETO N° 2148/2019**

Por el que se resuelve:

Primero.- Dejar sin efecto el Decreto número 2137/2019, de fecha 2 de septiembre de 2019,

Segundo.- Que se comunique este acuerdo al Negociado de Estadística a los efectos pertinentes.

### **DECRETO N° 2149/2019**

Por el que se resuelve:

Primero: Desestimar la solicitud de división de la cuota correspondiente al impuesto sobre bienes inmuebles del ejercicio 2018, recibo número 1693499, habida cuenta que, en el presente caso, hay un único sujeto pasivo del tributo, que es el usufructuario.

Segundo: Que se notifique el presente decreto al interesado, para su conocimiento y efectos.

### **DECRETO N° 2150/2019**

Por el que se resuelve:

Primero.- Anular los 5 recibos que se detallan en el listado denominado ANEXO I, listado que empieza por el n.º 1860300 y termina con el n.º 1887982, por importe total de 1385,25 €, en concepto de impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica ejercicio 2019.

Segundo.- Aprobar los 5 recibos que se detallan en el listado denominado ANEXO II, listado que empieza por el n.º 1900325 y termina con el n.º 1900344, por importe total de 936,20 €, en concepto de impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica ejercicio 2019.

Tercero.- Comuníquese el presente decreto a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, para su conocimiento y efectos.

### **DECRETO N.º 2151/2019**

Por el que se resuelve:



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER  
PLAZA ESPAÑA, 3  
30730 SAN JAVIER (MURCIA)

SECRETARIA  
.EXTRACTO DECRETOS  
JVZG/PHC

Primero.- Anular los 108 recibos correspondientes al Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, relacionados en el listado PB19IVTM(2); listado que empieza con el nº 1187475 a nombre de ..... y termina con el nº 1887144 a nombre de ..... por un importe principal de 12.786,16 €.

Segundo.- Que se comunique el presente decreto a la Intervención, Tesorería y Servicio Tributario Municipal para su conocimiento y efectos.

### DECRETO Nº 2152/2019

Por el que se resuelve:

Primero.- Inadmitir el recurso de reposición interpuesto por la mercantil SERVICIOS AUXILIARES VIRIATO, S.L., contra el acto de adjudicación del contrato de prestación del servicio de personal auxiliar para eventos y edificios e instalaciones del Ayuntamiento de San Javier, por las razones expuestas en el informe de la Secretaría General.

Segundo.- Que se notifique esta resolución a la mercantil interesada, y se comunique a la Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

### DECRETO Nº 2153/2019

Por el que se dispone:

**PRIMERO.-** Que se proceda a la devolución de la fianza depositada por la interesada, por un importe de 2500,00 €, para garantizar el posible deterioro de los servicios urbanísticos existentes, por la construcción de dos viviendas unifamiliares, en la calle Santa Angela, Manzana ....., del Plan Parcial San Blas, en Santiago de la Ribera. (Expediente de Licencia de Obras Mayores nº 106/2005).

**SEGUNDO.-** Comuníquese el presente Decreto a la Intervención Municipal de Fondos y notifíquese a la interesada, a los efectos oportunos.

### DECRETO Nº 2154/2019

Por el que se resuelve:



**Primero.-** Inadmitir el recurso extraordinario de revisión por las razones expuestas en el informe jurídico transcrito en la parte expositiva de esta resolución, al no estar basado en ninguno de los presupuestos exigidos por el artículo 125 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Segundo.-** Que se notifique esta resolución al interesado, y se comunique al Negociado de Recursos Humanos y al Oficial-Jefe de la Policía Local, para que procedan a la ejecución de la sanción impuesta, con efectos desde el día 1 de noviembre de 2019.

### DECRETO N° 2155/2019

Por el que se resuelve:

**Primero.-** Dar por terminado el expediente sancionador instruido en virtud de denuncia formulada por el hecho que se indica y al estimar que la acción realizada supone infracción administrativa en los términos expresados, se impone una multa al responsable de 1000€ y se descuentan al mismo **6 PUNTOS**, por infracción del artículo 027.1 del Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación, como responsable de la infracción administrativa a que se hace referencia en el apartado primero de los fundamentos de esta resolución.

**Segundo.-** Notifíquese el presente decreto al interesado y comuníquese a los servicios municipales de Intervención, Tesorería y a la Dirección General de Tráfico, para la correspondiente anotación en el registro de conductores e infractores, conforme al Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

### DECRETO N° 2156/2019

Por el que se resuelve:

**Primero.-** Dar por terminado el expediente sancionador instruido en virtud de denuncia formulada por el hecho que se indica y al estimar que la acción realizada supone infracción administrativa en los términos expresados, se impone al responsable una multa de 200 €, por infracción del artículo 154.0. del Reglamento General de Circulación, como responsable de la infracción administrativa a que se hace referencia en el apartado primero de los fundamentos de esta resolución, desestimando las alegaciones presentadas.





**Segundo.-** Notifíquese la presente resolución al interesado y comuníquese a los servicios municipales de Intervención y Tesorería, a sus efectos.

### DECRETO N° 2157/2019

Por el que se resuelve:

**Primero.-** Dar por terminado el expediente sancionador instruido en virtud de denuncia formulada por el hecho que se indica y al estimar que la acción realizada supone infracción administrativa en los términos expresados, se impone al responsable una multa de 80 €, por infracción del artículo 094.2. del Reglamento General de Circulación, como responsable de la infracción administrativa a que se hace referencia en el apartado primero de los fundamentos de esta resolución, desestimando las alegaciones presentadas.

**Segundo.-** Notifíquese la presente resolución al interesado y comuníquese a los servicios municipales de Intervención y Tesorería, a sus efectos.

### DECRETO N° 2158/2019

Por el que se dispone:

**Primero.-** Estimar solo parcialmente las alegaciones formuladas por la mercantil SOLUZIONE ASISTENCIA, S.L., en fecha 24 de octubre de 2018, y declarar la caducidad del procedimiento de ejecución subsidiaria de las operaciones para lograr el restablecimiento de las condiciones de seguridad, salubridad y ornato públicos legalmente exigibles, en la parcela 16 del polígono H, en La Manga del Mar Menor, con referencia catastral ....., debiendo procederse a su archivo, salvo los documentos e informes sectoriales que proporcionen los datos necesarios para la incoación de un nuevo procedimiento de ejecución subsidiaria de las labores de limpieza, que deberán incorporarse al mismo.

**Segundo.-** Incoar nuevo procedimiento para la ejecución subsidiaria por este Ayuntamiento de las operaciones de limpieza y adecentamiento de la parcela de referencia, según instrucciones de la Dirección General de Medio Natural, a cuyo efecto, se deberán llevar acabo, de forma sucesivas, los siguientes trámites:

**1º.-** Solicitar autorización a la Dirección General con competencias en materia de patrimonio cultural según lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 4/2007, para acometer las labores de limpieza y adecentamiento de la parcela, siguiendo las instrucciones de la Oficina de Impulso Socioeconómico de Medio Ambiente. A la solicitud, se habrán de adjuntar tanto el informe



del biólogo, obrante en el expediente, como el ya citado de la Dirección General de Medio Natural (OISMA).

**2º.-** Una vez obtenida la autorización a que se refiere el punto anterior, se han de contratar los medios externos, tanto para la ejecución material de las operaciones de limpieza como la asistencia técnica de un biólogo que asesore de las medidas a adoptar para la preservación de los individuos de especies de flora protegida que se han hallado.

**Tercero.-** Conceder a la mercantil interesada, un plazo de audiencia de diez días, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, para que formule alegaciones, si lo estima procedente, o presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

**Cuarto.-** Advertir a la mercantil interesada que, sin perjuicio de lo que resulte del período de audiencia, una vez que se completen los trámites descritos en el punto primero se fijará día y hora para la ejecución subsidiaria de las operaciones de limpieza y adecentamiento ordenadas por parte del Ayuntamiento, a través de terceros, y a costa de la mercantil obligada a quien se repercutirán los gastos que todas estas operaciones generen a la Administración actuante.

**Quinto.-** Eximir a la mercantil interesada, a la vista de las conclusiones del informe de la OISMA, del deber de acometer el vallado perimetral de parcela en los términos del artículo 20 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Higiene Urbana y de la Gestión de Residuos, y advertirle que podrá formular declaración responsable en el Ayuntamiento y en la Dirección General de Transportes, Costas y Puertos para instalar la valla que se recomienda por la Dirección General de Medio Natural en el lateral que da a la carretera, que sí está afectado por la servidumbre de protección del DPMT, según plano extraído de Sitmurcia, del que se adjunta copia a la mercantil interesada.

**Quinto.-** Notifíquese este decreto a la mercantil interesada, junto con copia del plano adjunto al Decreto n.º 61/2015, de 24 de abril, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el que se modifica la declaración del bien de interés cultural, con categoría de monumento, de la Torre del Estacio, estableciendo su entorno de protección, en San Javier, Murcia (BORM n.º 96 de fecha 28 de abril de 2015), a los efectos oportunos.

## DECRETO N° 2159/2019

Por el que se resuelve:

**Primero.-** Dejar sin efecto el Decreto número 2138/2019, de fecha 2 de septiembre de 2019.



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER  
PLAZA ESPAÑA, 3  
30730 SAN JAVIER (MURCIA)

SECRETARIA  
.EXTRACTO DECRETOS  
JVZG/PHC

**Segundo.-** Que se comunique este acuerdo al Negociado de Sanciones a los efectos pertinentes.

### DECRETO N° 2160/2019

Por el que se dispone:

**Primero.-** Autorizar la celebración de la prueba deportiva “CARRERA CICLISTA ESCUELAS DE CICLISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA”, el día 7 de septiembre de 2019, en el núcleo urbano del término municipal de San Javier.

**Segundo.-** Comuníquese el presente decreto a la Concejalía de Deportes y a la Policía Local de San Javier, ésta última, a los efectos de la seguridad en el tráfico en las vías públicas durante la celebración del evento deportivo.

### DECRETO N° 2161/2019

Por el que se resuelve:

**Primero.-** Ordenar el cese de los funcionarios interinos indicados en la parte expositiva del presente decreto, con efectos desde el día 1 de octubre de 2019, por finalización del plazo de tres meses para el que fueron nombrados.

**Segundo.-** Notifíquese la presente resolución a los interesados y comuníquese a los Negociados de Recursos Humanos, de Deportes, y a la Intervención de Fondos, a los efectos correspondientes.

### DECRETO N° 2162/2019

Por el que se dispone:

**Primero.-** Incoar procedimiento para la ejecución de los trabajos de limpieza y adecentamiento precisos para restablecer las condiciones de seguridad, salubridad y ornato públicos legalmente exigibles en la parcela 47, polígono .. de La Manga del Mar Menor, con referencia catastral ....., a cuyo efecto se ha de requerir a la propiedad, de forma sucesiva, que lleve a cabo las siguientes actuaciones:

1º) Contratar a un técnico competente que informe sobre la posible existencia de especies de vegetación protegida, y en su caso, proponga las medidas que para la protección de



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER  
PLAZA ESPAÑA, 3  
30730 SAN JAVIER (MURCIA)

SECRETARIA  
.EXTRACTO DECRETOS  
JVZG/PHC

los ejemplares que se hallaren hubiera que adoptar durante los trabajos de limpieza de los lagos artificiales y corte de vegetación en exceso acumulada sobre la parcela, en los que podrá actuar como asistente.

2º) De hallarse ejemplares de especies protegidas, se dará traslado del informe botánico a la Dirección General de Medio Natural, de la Consejería Turismo, Cultura y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para que manifieste su conformidad con las medidas propuestas en el informe botánico encargado, o señale medidas alternativas, en caso contrario.

3º) A la vista de la resolución que, en su caso, dicte la Dirección General de Medio Natural, siguiendo sus instrucciones, y previo el título habilitante preciso del órgano de la Administración autonómica competente en materia de costas, se deberán ejecutar los trabajos de limpieza que sean pertinentes.

**Segundo.**- Conceder al interesado un plazo de audiencia de diez días, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, para que formule alegaciones, si lo estima procedente, o presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes, antes de que se dicte cualquier orden de ejecución en el sentido indicado en el punto anterior.

**Tercero.**- Notifíquese este decreto al interesado, a los efectos oportunos.

### DECRETO N° 2163/2019

Por el que se dispone:

**Primero.**- Devolver a los interesados las cantidades que se indican en la parte expositiva del presente decreto, previa aportación de certificado bancario.

**Segundo.**- Que se notifique el presente decreto a los interesados, y se comunique a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

### DECRETO N° 2164/2019

Por el que se resuelve:

**Primero.**- Incoar procedimiento para la ejecución de los trabajos de limpieza y adecentamiento precisos para restablecer las condiciones de seguridad, salubridad y ornato públicos legalmente exigibles en la parcela 15, polígono ..., de La Manga del Mar Menor, con



referencia catastral ....., a cuyo efecto se ha de requerir a la propiedad, de forma sucesiva, que lleve a cabo las siguientes actuaciones:

1º) Contratar a un técnico competente que informe sobre la posible existencia de especies de vegetación protegida, y en su caso, proponga las medidas que para la protección de los ejemplares que se hallaren hubiera que adoptar durante los trabajos de limpieza de los lagos artificiales y corte de vegetación en exceso acumulada sobre la parcela, en los que podrá actuar como asistente.

2º) De hallarse ejemplares de especies protegidas, se dará traslado del informe botánico a la Dirección General de Medio Natural, de la Consejería Turismo, Cultura y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para que manifieste su conformidad con las medidas propuestas en el informe botánico encargado, o señale medidas alternativas, en caso contrario.

3º) A la vista de la resolución que, en su caso, dicte la Dirección General de Medio Natural, siguiendo sus instrucciones, y previo el título habilitante preciso del órgano de la Administración autonómica competente en materia de costas, se deberán ejecutar los trabajos de limpieza y el vallado perimetral de la parcela, en las condiciones exigidas en el artículo 20 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Higiene Urbana y de la Gestión de Residuos.

**Segundo.**- Conceder al interesado un plazo de audiencia de diez días, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, para que formule alegaciones, si lo estima procedente, o presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes, antes de que se dicte cualquier orden de ejecución en el sentido indicado en el punto anterior.

**Tercero.**- Notifíquese este decreto al interesado, a los efectos oportunos.

## DECRETO N° 2165/2019

Por el que se dispone:

**Primero.**- Proceder al nombramiento interino de la interesada indicada en la parte expositiva de esta disposición, con la categoría de Auxiliar de Gestión Administrativa, por acumulación de tareas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 10.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, con arreglo a las siguientes condiciones:

- 1.- Por un período de tiempo comprendido entre el 9 de septiembre de 2019 y permaneciendo en su cargo hasta la reincorporación de la funcionaria interina sustituida.
- 2.- La funcionaria nombrada cesará con la reincorporación de la titular del puesto.
- 3.- Para el desempeño de las funciones de carácter urgente e inaplazable señaladas y justificadas por la Técnico de Educación y por la Concejalía de Educación y Sanidad.



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER  
PLAZA ESPAÑA, 3  
30730 SAN JAVIER (MURCIA)

SECRETARIA  
.EXTRACTO DECRETOS  
JVZG/PHC

**Segundo.-** Que se notifique el presente Decreto a la interesada y se comunique a los Negociados de Recursos Humanos, Educación y Sanidad, a los efectos de su ejecución.

### DECRETO N° 2166/2019

Por el que se resuelve:

**Primero.-** Ordenar el cese de la funcionaria interina indicada en la parte expositiva del presente decreto, con efectos desde el día 26 de septiembre de 2019, por finalización de la causa que dio lugar a su nombramiento.

**Segundo.-** Notifíquese la presente resolución a la interesada y comuníquese al Negociado de Recursos Humanos y la Intervención de Fondos, a los efectos correspondientes.

### DECRETO N° 2167/2019

Por el que se resuelve:

**PRIMERO.** Levantar la suspensión producida por el reparo del Interventor referente al expediente número 63/19, correspondiente a las facturas de la mercantil Ana Naya García, S.L., relacionadas en la parte expositiva de esta Resolución, por la prestación del servicio de Conciliación de la Vida Laboral y Familiar de El Mirador, matrículas del curso 2019/2020, durante los meses de mayo, junio y julio de 2019, y que continúe la tramitación de las mismas.

**SEGUNDO.** Que se comunique esta Resolución a la Concejal Delegada de Servicios Sociales y a la Intervención Municipal, a sus efectos.

### DECRETO N° 2169/2019

**Primero.-** Incoar procedimiento para la ejecución de los trabajos de limpieza y adecentamiento precisos para restablecer las condiciones de seguridad, salubridad y ornato públicos legalmente exigibles en la parcela 35, polígono.... de La Manga del Mar Menor, con referencia catastral ....., a cuyo efecto se ha de requerir a la propiedad, de forma sucesiva, que lleve a cabo las siguientes actuaciones:

1º) Contratar a un técnico competente que informe sobre la posible existencia de especies de vegetación protegida, y en su caso, proponga las medidas que para la protección de los ejemplares que se hallaren hubiera que adoptar durante los trabajos de limpieza de los lagos



artificiales y corte de vegetación en exceso acumulada sobre la parcela, en los que podrá actuar como asistente.

2º) De hallarse ejemplares de especies protegidas, se dará traslado del informe botánico a la Dirección General de Medio Natural, de la Consejería Turismo, Cultura y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para que manifieste su conformidad con las medidas propuestas en el informe botánico encargado, o señale medidas alternativas, en caso contrario.

3º) A la vista de la resolución que, en su caso, dicte la Dirección General de Medio Natural, siguiendo sus instrucciones, se deberán ejecutar los trabajos de limpieza que sean pertinentes y ejecutar el vallado perimetral de la parcela en las condiciones descritas en el artículo 20 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Higiene Urbana y de la Gestión de Residuos.

**Segundo.-** Conceder al interesado un plazo de audiencia de diez días, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, para que formule alegaciones, si lo estima procedente, o presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes, antes de que se dicte cualquier orden de ejecución en el sentido indicado en el punto anterior.

**Tercero.-** Notifíquese este decreto al interesado, a los efectos oportunos.

## DECRETO N° 2170/2019

Por el que se resuelve:

**Primero.-** Incoar procedimiento para la ejecución de los trabajos de limpieza y adecentamiento precisos para restablecer las condiciones de seguridad, salubridad y ornato públicos legalmente exigibles en la parcela 314, polígono..., de La Manga del Mar Menor, con referencia catastral ....., a cuyo efecto se ha de requerir a la propiedad, de forma sucesiva, que lleve a cabo las siguientes actuaciones:

1º) Contratar a un técnico competente que informe sobre la posible existencia de especies de vegetación protegida, y en su caso, proponga las medidas que para la protección de los ejemplares que se hallaren hubiera que adoptar durante los trabajos de limpieza de los lagos artificiales y corte de vegetación en exceso acumulada sobre la parcela, en los que podrá actuar como asistente.

2º) De hallarse ejemplares de especies protegidas, se dará traslado del informe botánico a la Dirección General de Medio Natural, de la Consejería Turismo, Cultura y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para que manifieste su conformidad con las medidas propuestas en el informe botánico encargado, o señale medidas alternativas, en caso contrario.



3º) A la vista de la resolución que, en su caso, dicte la Dirección General de Medio Natural, siguiendo sus instrucciones, se deberán ejecutar los trabajos de limpieza que sean pertinentes y ejecutar el vallado perimetral de la parcela en las condiciones descritas en el artículo 20 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Higiene Urbana y de la Gestión de Residuos .

**Segundo.-** Conceder a la mercantil interesada un plazo de audiencia de diez días, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, para que formule alegaciones, si lo estima procedente, o presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes, antes de que se dicte cualquier orden de ejecución en el sentido indicado en el punto anterior.

**Tercero.-** Notifíquese este decreto a la mercantil interesada, a los efectos oportunos.

## DECRETO N° 2171/2019

Por el que se resuelve:

**Primero.-** Incoar procedimiento para la ejecución de los trabajos de limpieza y adecentamiento precisos para restablecer las condiciones de seguridad, salubridad y ornato públicos legalmente exigibles en la parcela 59, polígono ....., de La Manga del Mar Menor, con referencia catastral ....., a cuyo efecto se ha de requerir a la propiedad, de forma sucesiva, que lleve a cabo las siguientes actuaciones:

1º) Contratar a un técnico competente que informe sobre la posible existencia de especies de vegetación protegida, y en su caso, proponga las medidas que para la protección de los ejemplares que se hallaren hubiera que adoptar durante los trabajos de limpieza de los lagos artificiales y corte de vegetación en exceso acumulada sobre la parcela, en los que podrá actuar como asistente.

2º) De hallarse ejemplares de especies protegidas, se dará traslado del informe botánico a la Dirección General de Medio Natural, de la Consejería Turismo, Cultura y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para que manifieste su conformidad con las medidas propuestas en el informe botánico encargado, o señale medidas alternativas, en caso contrario.

3º) A la vista de la resolución que, en su caso, dicte la Dirección General de Medio Natural, siguiendo sus instrucciones, se deberán ejecutar los trabajos de limpieza que sean pertinentes y ejecutar el vallado perimetral de la parcela en las condiciones descritas en el artículo 20 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Higiene Urbana y de la Gestión de Residuos .

**Segundo.-** Conceder al interesado un plazo de audiencia de diez días, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, para que formule alegaciones, si lo estima procedente, o presente los documentos y justificaciones que estime





pertinentes, antes de que se dicte cualquier orden de ejecución en el sentido indicado en el punto anterior.

**Tercero**.- Notifíquese este decreto al interesado, a los efectos oportunos.

### DECRETO N° 2172/2019

Por el que se dispone:

**Primero**.- Incoar procedimiento para la ejecución de los trabajos de limpieza y adecentamiento precisos para restablecer las condiciones de seguridad, salubridad y ornato públicos legalmente exigibles en la parcela 2, polígono ..., de La Manga del Mar Menor, con referencia catastral ....., a cuyo efecto se ha de requerir a la propiedad, de forma sucesiva, que lleve a cabo las siguientes actuaciones:

1º) Contratar a un técnico competente que informe sobre la posible existencia de especies de vegetación protegida, y en su caso, proponga las medidas que para la protección de los ejemplares que se hallaren hubiera que adoptar durante los trabajos de limpieza de los lagos artificiales y corte de vegetación en exceso acumulada sobre la parcela, en los que podrá actuar como asistente.

2º) De hallarse ejemplares de especies protegidas, se dará traslado del informe botánico a la Dirección General de Medio Natural, de la Consejería Turismo, Cultura y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para que manifieste su conformidad con las medidas propuestas en el informe botánico encargado, o señale medidas alternativas, en caso contrario.

3º) A la vista de la resolución que, en su caso, dicte la Dirección General de Medio Natural, siguiendo sus instrucciones, se deberán ejecutar los trabajos de limpieza que sean pertinentes y restablecer el vallado perimetral de la parcela en las condiciones descritas en el artículo 20 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Higiene Urbana y de la Gestión de Residuos .

**Segundo**.- Conceder al interesado un plazo de audiencia de diez días, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, para que formule alegaciones, si lo estima procedente, o presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes, antes de que se dicte cualquier orden de ejecución en el sentido indicado en el punto anterior.

**Tercero**.- Notifíquese este decreto al interesado, a los efectos oportunos.



## DECRETO N° 2173/2019

Por el que se resuelve:

**Primero.-** Incoar procedimiento para la ejecución de los trabajos de limpieza y adecentamiento precisos para restablecer las condiciones de seguridad, salubridad y ornato públicos legalmente exigibles en la parcela 41, polígono .., de La Manga del Mar Menor, con referencia catastral ....., a cuyo efecto se ha de requerir a la propiedad, de forma sucesiva, que lleve a cabo las siguientes actuaciones:

1º) Contratar a un técnico competente que informe sobre la posible existencia de especies de vegetación protegida, y en su caso, proponga las medidas que para la protección de los ejemplares que se hallaren hubiera que adoptar durante los trabajos de limpieza de los lagos artificiales y corte de vegetación en exceso acumulada sobre la parcela, en los que podrá actuar como asistente.

2º) De hallarse ejemplares de especies protegidas, se dará traslado del informe botánico a la Dirección General de Medio Natural, de la Consejería Turismo, Cultura y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para que manifieste su conformidad con las medidas propuestas en el informe botánico encargado, o señale medidas alternativas, en caso contrario.

3º) A la vista de la resolución que, en su caso, dicte la Dirección General de Medio Natural, siguiendo sus instrucciones, y previo el título habilitante preciso del órgano de la Administración autonómica competente en materia de costas, se deberán ejecutar los trabajos de limpieza y el vallado perimetral de la parcela, en las condiciones exigidas en el artículo 20 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Higiene Urbana y de la Gestión de Residuos.

**Segundo.-** Conceder al interesado un plazo de audiencia de diez días, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, para que formule alegaciones, si lo estima procedente, o presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes, antes de que se dicte cualquier orden de ejecución en el sentido indicado en el punto anterior.

**Tercero.-** Notifíquese este decreto al interesado, a los efectos oportunos.  
San Javier, a la fecha de la firma electrónica.